



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 12 de agosto de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 4.446.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente *“Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan”, letra Q)* que estipula *“SALONES DE MÚSICA EN VIVO”, establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comidas, según el tipo de la patente principal, desde se realicen presentaciones de música en vivo”*; Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 04 de febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo N° 127**, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2022, con la ausencia justificada del Concejal don Tomás Soto Díaz, la abstención de los Concejales don Víctor Belaunde Muñoz y don José Luis Astorga, fundado en la ausencia de Antecedentes suficientes para emitir un pronunciamiento y el voto unánime de los demás miembros presentes en la Sesión que estuvieron contestes en el hecho de ser, el lugar donde se pretende la patente, un sector residencial que se vería eventualmente, afectado por contaminación acústica debido a la falta de controles en la especie, no se aprueba la Patente de Alcohol tipo: Salones de Música en Vivo (Karaoke), Clase Q, al contribuyente Sociedad Gastronómica Osaka Sushi Ltda.; Memorando N° 331, de fecha 12 de agosto de 2022, que solicita decretar la no aprobación al otorgamiento de Patente de Alcohol de Osaka Sushi Ltda., de giro *“Salones de Música en Vivo”, Clase Q;* y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Dispóngase la **no aprobación** de la Patente de Alcohol, a **Osaka Sushi Limitada**. RUT 76.828.903-4, tipo *“Salones de Música en Vivo”, clase Q*, todo ello en razón del Memorando N° 331, de fecha 12 de agosto de 2022, del Departamento de Rentas Municipales; y, de conformidad al Acuerdo N° 127, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, celebrada el 05 de agosto de 2022, que establece lo siguiente *“con la ausencia justificada del Concejal don Tomás Soto Díaz, la abstención de los Concejales don Víctor Belaunde Muñoz y don José Luis Astorga, fundado en la ausencia de Antecedentes suficientes para emitir un pronunciamiento y el voto unánime de los demás miembros presentes en la Sesión que estuvieron contestes en el hecho de ser, el lugar donde se*

pretende la patente, un sector residencial que se vería eventualmente, afectado por contaminación acústica debido a la falta de controles en la especie, no se aprueba la Patente de Alcohol tipo: Salones de Música en Vivo (Karaoke), Clase Q, al contribuyente Sociedad Gastronómica Osaka Sushi Ltda."

2.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la **Dirección de Administración y Finanzas**, a través de su **Departamento de Rentas Municipales**.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JVD/aca

Distribución:

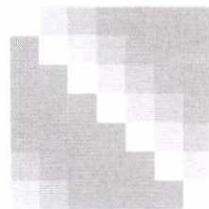
Adm. y Finanzas

Rentas Municipales

Dir. Control

Sec. Municipal

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*